

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE



¿Quiénes son personas en situación de calle?

La población callejera es un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores o personas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general, el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales. “Las poblaciones callejeras se constituyen como un sujeto histórico que construye una identidad cultural resultado de la exclusión social”. (Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008)

Una definición más amplia incluye, no sólo al status de la vivienda, sino a la condición general que conlleva un fenómeno asociado al de la pobreza extrema en las ciudades, siendo preciso puntualizar que se trata de un grupo poblacional que se caracteriza por ser heterogéneo en su composición, teniendo en común la extrema pobreza, los vínculos familiares quebrados o fragilizados y la inexistencia de vivienda convencional regular; factores que obligan a estas personas a buscar espacios públicos (calles, veredas, plazas, puentes, etc.) y áreas degradadas (edificios, coches abandonados, etc.) como espacio de vivienda y subsistencia, de manera temporal o permanente, utilizando para pernoctar lugares administrados institucionalmente como albergues, o casas de asistencia, además de diferentes tipos de viviendas provisorias. (Tiraboschi, 2011)

La atención del Estado hacia las poblaciones callejeras se ha visto modificada en los últimos 30 años, al pasar de un modelo de criminalización y represivo —desde el cual las conductas y la

forma de vida callejera no abonan a la reproducción social y por lo tanto no puede ser aceptable—, a medidas legislativas de control y represión, o bien a leyes y políticas de corte asistencial.

En 2009, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la Recomendación 23/2009, en la cual señalaba la presencia de discriminación tutelar. Ésta supone un modelo de asistencia que impone modelos tradicionales a la población de calle, por ejemplo trasladarlos forzadamente a un albergue, donde se busca ayudar sin tomar su opinión. (Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., 2013) (p.7)

Si bien, a nivel individual, las personas que viven en situación de calle construyen sus espacios colectivos, el fenómeno de la población en situación de calle o callejera, es expresión de la pobreza extrema en el ámbito de lo urbano. Cabe aclarar que la población callejera no aparece en las estadísticas de pobreza en México, porque el organismo encargado de su medición, el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (Coneval) se basa en encuestas en hogares generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).¹

Por otro lado, en uno de los tabulados especiales del Cuestionario Básico *Censo de Población y Vivienda 2010*, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía aporta un número de personas en situación de calle o población callejera (desagregados por delegación). La cifra está conformada por la suma de los rubros: población en albergue o dormitorio público, población en locales no construidos para habitación, población en refugios y población sin vivienda.

Delegación	Clase de vivienda colectiva	Población en locales no construidos para habitación	Población en refugios	Población sin vivienda	TOTAL Población en situación de calle
	Albergue, dormitorio público				
Total	898	3 948	1 470	1 018	7 334
010 Álvaro Obregón	40	185	405	32	662
002 Azcapotzalco	6	123	14	21	164
014 Benito Juárez	94	199	2	58	353
003 Coyoacán	433	149	67	27	676
004 Cuajimalpa de Morelos	8	51	4	0	63
015 Cuauhtémoc	17	1 011	346	406	1 780
005 Gustavo A. Madero	26	611	111	167	915
006 Iztacalco	145	102	26	73	346
007 Iztapalapa	12	576	342	45	975
008 La Magdalena Contreras	0	28	3	0	31
016 Miguel Hidalgo	11	171	66	75	323
009 Milpa Alta	0	30	10	7	47
011 Tláhuac	0	198	18	0	216
012 Tlalpan	69	182	13	7	271
017 Venustiano Carranza	37	227	29	93	386
013 Xochimilco	0	105	14	7	126

Fuente: INEGI: Población residente en viviendas colectivas seleccionadas, residente en locales no construidos para habitación, en refugios y sin vivienda, por delegación

¹ <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx>

En las siguientes nubes de palabras se presenta la dimensión de la población en pobreza o en situación de calle en cada delegación. A mayor tamaño de la letra, mayor porcentaje de población en pobreza o en situación de calle, según corresponda.



Nube 1. Proporción de población en situación de calle por delegación.



Nube 2. Proporción de población en pobreza por delegación.

De acuerdo con información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), el motivo con mayor peso para la salida a calle son los problemas surgidos en el núcleo familiar (47% de las personas encuestadas). En el mismo sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, identificó como la causa número uno la violencia familiar (59% de las personas encuestadas) y el consumo de drogas (11%) como segunda causa. (SEDESOL, 2016)

Una de las motivaciones externas del crecimiento de las poblaciones callejeras es, a decir del especialista Danielle Strickland, (Rodríguez, 2015) la transformación en los modelos económicos de Estado, tendientes a disminuir el proteccionismo estatal y las políticas de redistribución del ingreso a través del gasto social.

Por otra parte, no hay una convención o tratado internacional específico para que los Estados se comprometan a respetar y vigilar los derechos de la población en situación de calle, dado su perfil heterogéneo y por tratarse de un grupo social excluido y discriminado, en el que coexisten niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores; su baja visibilización y clandestinidad obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos de este grupo social. Los entes públicos de la Ciudad de México reconocen esta situación y en consecuencia, fijaron estrategias y

líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Marco Jurídico de protección de los derechos de las poblaciones callejeras a nivel internacional, nacional y local.

A nivel internacional:

- [Declaración y programa de acción de Viena.](#)
- Derecho a la salud: Art. 10 [Protocolo de San Salvador.](#)
- Indirectamente el reconocimiento y protección a personas en situación de calle: [Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social](#) (Art. 5d, 8,10c)
- [Declaración sobre el derecho al desarrollo \(Art. 8\).](#)

A nivel nacional, este grupo se encuentra contemplado en las siguientes leyes:

- [Ley de Asistencia Social](#), última reforma 19 de diciembre de 2014.
- [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#), última reforma 01 de diciembre de 2016.

A nivel local:

- [Ley de asistencia e integración social del Distrito Federal](#). Vigente a partir del 06 de febrero de 2007.
- [Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal](#), cuyo artículo 30, establece que los entes públicos en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo medidas de promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la igualdad y de trato para las personas integrantes de poblaciones callejeras.
- [Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México](#). Vigente a partir del 16 de junio de 2016.

La población callejera en la Ciudad de México, algunos datos.

Los datos demográficos disponibles sobre poblaciones callejeras en las Ciudad de México son presentados cronológicamente en la siguiente tabla:

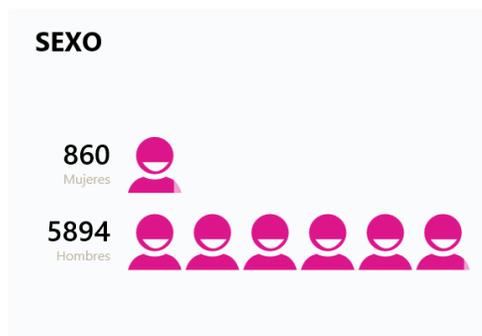
ANO	INSTITUCIÓN	RESULTADOS.
1995	Departamento del Distrito Federal y UNICEF	Se contabilizaron 13, 373 niñas y niños
1999	DIF y UNICEF	Se contabilizaron 14, 322 que vivían y/o trabajaban en calle, de este universo sólo 1.003 vivían en calle.

ANO	INSTITUCIÓN	RESULTADOS.
2007	DIF-DF (Hijos e Hijas de la Ciudad)	Se contabilizaron 1, 878 personas que pernoctaban en calle, de esta cifra se desprende que 256 menores de edad.
2008	DIF-DF (Hijos e Hijas de la Ciudad)	Se contabilizaron 1,405 personas en situación de calle de los cuales 123 eran menores de edad.
2010	INEGI	Se contabilizaron 7,734 personas en situación de calle

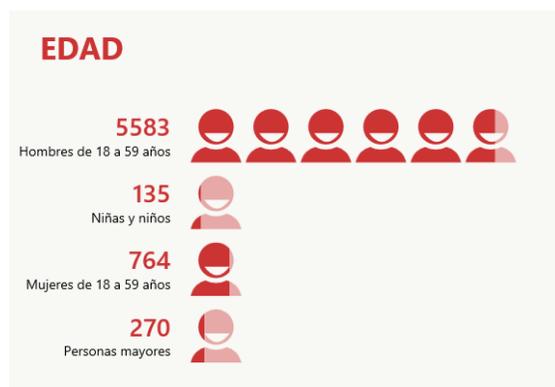
Fuente: Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México e INEGI.

El 13 de julio de 2017, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, coordinó el [Censo de Poblaciones Callejeras](#). En este censo participaron organizaciones de la sociedad civil, expertos y la academia. De acuerdo con los resultados preliminares, publicados por el propio IASIS, en la Ciudad de México existen 100 puntos de alta concentración (con más de 5 personas en calle) y 346 puntos de baja concentración (donde hay menos de 5 personas). En suma, en estos 446 puntos hay 6,754 personas integrantes de poblaciones callejeras. De ellas, 4,354 se ubicaron en el espacio público y 2,400 en albergues públicos y privados.

En cuanto al sexo de las poblaciones censadas, el 87.27% (5894) son hombres y 12.73% (860 son mujeres).



Fuente: Elaboración propia con base en Resultados preliminares Censo de Poblaciones Callejeras 2017. IASIS.



Fuente: Elaboración propia con base en Resultados preliminares Censo de Poblaciones Callejeras 2017. IASIS.

De manera más específica, el mismo IASIS, publica el número de servicios brindados en los centros de servicios sociales, desde los cuales ejecuta el Programa de Atención Integral a

Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras. En su portal, actualizado con datos al 31 de marzo de 2017, reportó la atención a 2,408 personas, a quienes se les proporcionó servicio de pernocta, entre otros.

DELEGACIÓN	Ayudas Asistenciales (Ropa, Baño, Cobija, Lavado de ropa, Corte de cabello)	Valoración Psiquiátrica	Valoración Médica	Pernocta (Módulo Temporal)
Álvaro Obregón	99	10	105	65
Azcapotzalco	158	7	190	116
Benito Juárez	229	11	111	67
Coyoacán	174	13	176	103
Cuajimalpa	16	1	11	6
Cuauhtémoc	1,732	96	1,456	855
Gustavo A. Madero	302	24	331	209
Iztacalco	451	37	444	314
Iztapalapa	174	12	224	123
Magdalena Contreras	5	0	0	0
Miguel Hidalgo	297	20	323	196
Milpa Alta	0	0	0	0
Tláhuac	0	0	2	1
Tlalpan	103	10	132	84
Venustiano Carranza	460	22	324	194
Xochimilco	78	4	72	50
TOTAL	4,278	267	3,901	2,383

Fuente: IASIS, <http://data.sds.cdmx.gob.mx/portaldecumplimiento/index.html>

La discriminación hacia integrantes de la población callejeras

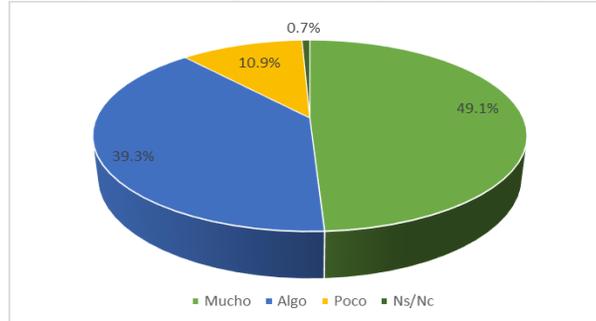
En junio de 2017, se realizó la [Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México \(EDIS CdMX 2017\)](#) y en ella se preguntó a la población que vive y transita en la Ciudad de México, su experiencia y percepción sobre la discriminación; uno de los 41 grupos en situación de vulnerabilidad que aborda la encuesta, es el que se encuentra conformado por las y los integrantes de las poblaciones callejeras.

Ante la pregunta ¿cuáles son las causas más comunes de discriminación?, el 13.8% mencionó espontáneamente que la pobreza.

El 81.4% de la ciudadanía indicó que existe discriminación hacia las personas integrantes de la población callejera, ubicándolos en el décimo lugar de la lista de 41 grupos. Las personas pobres (una de las características de personas de la población callejera) quedó en sexto sitio, con 84.6%.

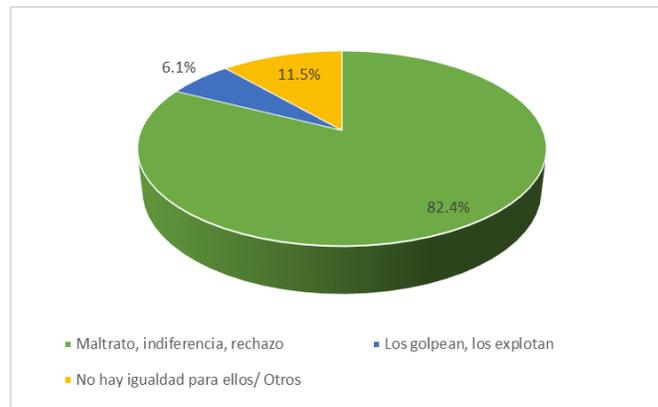
El 49.1% de las personas de 18 años o más indicó que a las poblaciones callejeras se les discrimina 'mucho', quedando el resto de los porcentajes de la siguiente forma:

¿Qué tanto diría que se le discrimina actualmente en la Ciudad de México a las personas integrantes de la población callejera?



El maltrato, la indiferencia y el rechazo tuvieron el mayor porcentaje: 82.4%²: su derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal es vulnerada pues “los golpean” y “los explotan” (6.1%). El 11.5 por ciento restante lo conforma la respuesta “no hay igualdad para ellos” y otras diversas.

¿Cuál es la principal forma en que se les discrimina?



El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y las acciones a favor de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México.

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México ([PDHCDMX](#)), es una herramienta para el diseño, programación y presupuestación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Propone estrategias transversales para todos los órganos del Gobierno local, contenidas en 586, agrupadas en 30 capítulos sobre derechos y grupos de población, en tres núcleos

² Sumando las respuestas: “los insultan”, “por indigente”, “por su apariencia”, “los ignoran”, “los rechazan”, “no les damos apoyo”, “por vivir en la calle”, “causan desconfianza”, “los humillan”, “los ven feos”, “por sus actitudes”, “la gente no quiere que se les acerque”, “andan todo sucio”, “los vemos como un problema”.

problemáticos: a) Democracia y Derechos Humanos; b) Seguridad Humana, y c) Sistema de Justicia. Este programa contempla, en su capítulo 29, los derechos de las personas en situación de calle.

En dicho capítulo, se citan las observaciones emitidas por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso de los “Niños de la Calle”, en ambos casos se señala la falta de protección de los estados parte hacia los niños de la calle. Continúa con la normatividad nacional y local, agrega testimonios de las problemáticas expresadas por las poblaciones callejeras en audiencias celebradas y culmina con la mención de los programas que el Gobierno de la Ciudad de México lleva a cabo para brindar atención a estas poblaciones.

Con el objetivo de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las poblaciones callejeras, el Programa registró 30 estrategias que llevan a cabo diversas autoridades responsables, en torno a los derechos de este colectivo, entre las que se encuentran: contar con información estadística sobre poblaciones callejeras, realizar evaluaciones de las políticas públicas existentes dirigidas a estas poblaciones, establecer un programa integral de promoción de los derechos humanos de las poblaciones callejeras, acompañamiento en los procesos de denuncia, diseño y ejecución de un protocolo interinstitucional de atención integral, entre otras. Cada una de ellas, asignadas a uno o varios entes de la Administración Pública de la Ciudad de México responsables de generar acciones para atender las estrategias y que dan cuenta al programa, mediante informes semestrales.

Acciones de la Ciudad de México, hacia el fomento ejercicio de los derechos de las poblaciones callejeras.

Institución	Programa	Acciones
Secretaría de Desarrollo Social	Comedores Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir en el acceso al derecho a la alimentación. • Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginación, a través de raciones de alimento nutritivo, suficiente y de calidad. • Promover la salud alimentaria de los beneficiarios del Programa Comedores Públicos a través de pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y/o recreativas, entre otras.
	Atención a personas en situación de calle o abandono social en los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.)	A través de 10 Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), se atiende a la población en situación de vulnerabilidad, en abandono social o en situación de calle, brindando servicios asistenciales.

Institución	Programa	Acciones
	Poblaciones en situación de calle.	<p>Atender a poblaciones callejeras en la Ciudad de México, a través del monitoreo constante, promoción de servicios sociales (baño, ropa, alimento, servicio médico, albergue de pernocta) y de generación de procesos de reinserción social</p> <p>Fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención. Detección de personas integrantes de poblaciones callejeras y/o puntos de socialización. • Promoción y acceso a servicios sociales en los puntos de focalización. • Canalización y acompañamiento. • Supervisión y control.
	Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)	Realizar transferencias monetarias que otorgan apoyo financiero a proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), registradas en la Ciudad de México, previa selección por parte del Comité de Selección y avaladas por las instancias cofinancadoras para instrumentar acciones de asistencia social a personas que se encuentre en situación de calle, así como a personas en situación de vulnerabilidad que habiten en esta ciudad, y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno de la Ciudad de México con el trabajo de las OSC.
	Asesoría y atención jurídica a la población en situación de vulnerabilidad y/o en situación de calle.	Asesoría jurídica, para gestionar ante el Registro Civil de la Ciudad de México, la obtención de su Acta de Nacimiento, y por vía electrónica, su Clave Única del Registro de Población (CURP).
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF	Espacio SI. Sistema de Inclusión	Es una estrategia de detección y prevención de vida en calle, basada en un modelo integral que aborda múltiples ámbitos del desarrollo humano. Fase prevención. Trabajo comunitario y escolar para identificar personas en riesgo (mediante brigadas), valoración de factores de riesgo, diagnóstico biopsicosocial, canalización, plan de atención integral personal o familiar.
	Hijas e Hijos de la Ciudad	Apoyar a las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de 18 años de edad, y mujeres embarazadas, en situación de calle o en situación de riesgo, que habitan en la Ciudad de México, con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).

Fuente: Elaboración propia con información de SEDESO, IASIS, DIF CDMX y Mesa de Prevención en el marco del Protocolo Interinstitucional para Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Una iniciativa de las organizaciones de la sociedad civil, presentada el pasado febrero de 2017, es el [Observatorio Ciudadano de Poblaciones Callejeras](#), formado por 11 asociaciones y la Fundación del Centro Histórico de la CDMX, cuyo nivel de intervención será, la gestión, generación de información y visibilización de estas poblaciones, muchas veces criminalizadas, violentadas y discriminadas.

Bibliografía

- Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (2013). *Proyecto Elaboración de los lineamientos/criterios que deberán orientar las políticas públicas de la Ciudad de México que garanticen la no discriminación a poblaciones callejeras*. México.
- Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2008). *Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. Obtenido de <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/PDHDF/diagnostico.pdf>
- Rodríguez, R. I. (junio de 2015). *DFENSOR*. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r34801.pdf>
- SEDESOL. (16 de junio de 2016). *Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México*. Recuperado el 19 mayo 2017, de <http://www.sds.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/57c/093/49b/57c09349b67ab545574194.pdf>
- Tiraboschi, F. M. (2011). *Desafíos de la participación social: Alcances y límites de la construcción de la política nacional para la población en situación de calle de Brasil, tesis para obtener el grado de Master en Ciencia Política y Sociología*. (FLACSO, Ed.) Buenos Aires, Argentina: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado el 17 de mayo de 2017, de http://tesis.flacso.org/sites/default/files/tesis_CP_y_SOC_Tiraboschi_Ferro_Maria_Carolina.pdf